



Vistos, el Expediente N° 2021-0108839 de fecha 03 de noviembre de 2021, presentado por la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán, identificada con DNI N° 43677918; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900010-2018/DGM/VMPCIC/MC del 07 de junio de 2018 se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018", a cargo de la Lic. Gabriela De Los Ríos Farfán, identificada con DNI N° 43677918, que comprendió el estudio y toma de muestras de materiales arqueológicos de fibra vegetal recuperados durante la ejecución de tres temporadas del Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca, que se encuentran en custodia del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 2021-0108839 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán solicitó la aprobación del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00192-2021-DIPM/MC de fecha 02 de diciembre de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00130-2021-DIPM-RLP/MC, en el cual se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296,



Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y se recomienda solicitar la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Memorando N° 001523-2021-DGM/MC de fecha 03 de diciembre de 2021, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Memorando N° 000216-2023-DDC ICA/MC de fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió los Informes N° 000052-2023-DDCC ICA-JME/MC y N° 0009-2023-DDC ICA-MVS/MC del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" dando conformidad al informe final;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000051-2023-DIPM/MC de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000031-2023-DIPM-RLP/MC, mediante el cual concluye que la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018", presentada por la Lic. Gabriela De Los Ríos Farfán reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de los resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018", a cargo de la Lic. Gabriela De Los Ríos Farfán; autorizado con Resolución Directoral N° 900010-2018/DGM/VMPIC/MC de fecha 07 de junio de 2018.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Lic. Gabriela De Los Ríos Farfán, al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS